



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 29 de Octubre

Número 246

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Aclaración a la Circular número 2916/59 de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Se subsanan errores observados en la Circular núm. 2916/59, de esta Delegación Provincial, de 24 del corriente mes («Boletín Oficial» de la provincia, número 244, del 27), en el sentido siguiente:

Donde dice: «Aceites de oliva corrientes (de más de 1'50 grados de acidez)», debe decir: «Aceites de oliva corrientes (de más de 1'50 grados hasta 3 grados de acidez)».

Donde dice: «b) Existencias de aceite de oliva de más de 1'50 grados de acidez», debe decir: «Existencias de aceite de oliva de más de 1'50 grados hasta 3 grados de acidez».

Burgos, 27 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de noviembre próximo queda abierta en toda la provincia la cobranza, en período voluntario,

de los recibos de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de Zonas desde el día 21 al último del mes de diciembre.

Durante el mes de noviembre se procederá al cobro en cada Municipio en los días que señala el itinerario que al efecto y según costumbre se publica, y en la capital de la provincia se procederá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el primero de diciembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva Oficina recaudatoria.

Entre los recibos a que se refiere esta cobranza están también los de Impuestos sobre rentas del capital correspondientes a préstamos, por el vencimiento de este año, y los de Impuesto sobre la Radioaudición por las altas liquidadas desde el pasado mes de abril.

Burgos, a 26 de octubre de 1959.—El Tesorero de Hacienda, Angel Domínguez.

ZONA SEGUNDA DE LA CAPITAL

Agés, día 13 de noviembre.

Arlanzón, 2.

Arroyal, 10.

Atapuerca, 8.

Barrios de Colina, 13.

Cardeñajimeno, 14.

Cardenuela Riopico, 15.

Castrillo del Val, 14.

Celadilla Sotobrín, 7.

Cueva de Juarros, 16.

Fresno de Rodilla, 8.

Galarde, 18.

Gamonal de Riopico, 23.

Gredilla la Polera, 6.

Hontomín, 22.

Hurones, 4.

Ibeas de Juarros, 18.

Marmellar de Abajo, 10.

Marmellar de Arriba, 10.

Molina de Ubierna (La), 22.

Orbaneja Riopico, 15.

Palazuelos de la Sierra, 16.

Páramo del Arroyo, 20.

Quintanadueñas, 20.

Quintanaortuño, 7.

Quintanapalla, 1.

Quintanilla-Vivar, 21.

Rebolledas (Las), 7.

Riocerezo, 4.

Rioseras, 5.

Robredo Temiño, 4.

Rubena, 22.

Salguero de Juarros, 9.

San Adrián de Juarros, 9.

Santa Cruz de Juarros, 9.

Sotovenia de Oca, 19.

Sotopalacios, 7.

Sotragero, 17.
 Tobes y Rahedo, 4.
 Ubierna, 6.
 Urrez, 2.
 Villafría de Burgos, 19.
 Villamiel de la Sierra, 16.
 Villanueva Rio-Ubierna, 17.
 Villarmero, 10.
 Villasur de Herreros, 3.
 Villavede-Peñahorada, 5.
 Villayerno Morquillas, 19.
 Villorobe, 3.
 Zalduendo, 13.

ZONA TERCERA DE LA CAPITAL

Albillos, día 17 de noviembre.
 Arcos, 17.
 Ausines (Los), 14.
 Avellanosa del Páramo, 13.
 Buniel, 23.
 Cabia, 23.
 Carcedo de Burgos, 25.
 Cardeñadijo, 25.
 Cayuela, 23.
 Celada del Camino, 24.
 Celada (Las), 6.
 Cubillo del Campo, 21.
 Estépar, 24.
 Frandovínez, 23.
 Hontoria de la Cantera, 21.
 Hormaza, 19.
 Hormazas (Las), 6.
 Hornillos del Camino, 12.
 Huérmeces, 7.
 Isar, 12.
 Lodoso, 13.
 Mansilla de Burgos, 10.
 Mazuelo de Muñó, 16.
 Medinilla, 24.
 Modúbar de la Emparedada,
 14.
 Nuez de Abajo (La), 7.
 Palacios de Benaver, 11.
 Pedrosa de Río Ubel, 13.
 Quintanilla Pedro Abarca, 7.
 Quintanillas (Las), 19.
 Quintanilla Somuño, 16.
 Rabé de las Calzadas, 18.
 Renuncio, 25.
 Revilla del Campo, 20.
 Revillarruz, 21.
 Ros, 6.
 Saldaña de Burgos, 21.
 San Mamés de Burgos, 25.

San Pedro Samuel, 13.
 Santa María Tajadura, 19.
 Santibáñez Zarzaguda, 9 y
 10.
 Sarracín, 21.
 Susinos del Páramo, 11.
 Tardajos, 18.
 Tremellos (Los), 6.
 Vilviestre de Muñó, 24.
 Villagonzalo Pedernales, 17.
 Villagutiérrez, 19.
 Villalbilla de Burgos, 25.
 Villariezo, 17.
 Villarmentero, 11.
 Villavieja de Muñó, 16.
 Villorejo, 11.
 Zumel, 7.

ZONA DE ARANDA DE DUERO

Aguilera (La), 9 y 10.
 Aranda de Duero, 23 al 30.
 Arandilla, 14.
 Baños de Valdearados, 4 y 5.
 Brazacorta, 11.
 Caleruega, 9.
 Campillo de Aranda, 18.
 Castrillo de la Vega, 19 y
 20.
 Coruña del Conde, 13.
 Fresnillo de las Dueñas, 12.
 Fuentelcésped, 3 y 4.
 Fuentesebro, 18.
 Fuentespina, 13.
 Gumiel de Hizán, 16, 17 y
 18.
 Gumiel del Mercado, 6 y 7.
 Hontoria de Valdearados, 10.
 Milagros, 16.
 Oquillas, 22.
 Pardilla, 17.
 Peñalba de Castro, 12.
 Peñaranda de Duero, 21 y
 13.
 Quemada, 6.
 Quintana del Pidio, 11.
 San Juan del Monte, 25 y
 26.
 Santa Cruz de la Salceda,
 5 y 6.
 Sotillo de la Ribera, 4 y 5.
 Torregalindo, 18.
 Tubilla del Lago, 9.
 Vadocondes, 20 y 21.
 Valdeande, 7.

Vid de Aranda (La), 19.
 Villalba de Duero, 14.
 Villalbilla de Gumiel, 10.
 Villanueva de Gumiel, 11.
 Zazuar, 12 y 13.

ZONA DE BELORADO

Alcocero de Mola, día 16 de
 noviembre.
 Arraya de Oca, 20.
 Bascuñana, 14.
 Belorado, 26, 27, 28, 29 y
 30.
 Carrias, 21.
 Castil de Carrias, 21.
 Castildelgado, 13.
 Cerezo de Riotirón, 6 y 7.
 Cerratón de Juarros, 20.
 Espinosa del Camino, 20.
 Eterna, 21.
 Fresneda de la Sierra, 4.
 Fresneña, 5.
 Fresno de Riotirón, 11.
 Garganchón, 2.
 Ibrillos, 13.
 Pineda de la Sierra, 2.
 Pradoluengo, 9 y 10.
 Puras de Villafranca, 3.
 Quintanalaranco, 7.
 Rábanos, 2.
 Redecilla del Camino, 14.
 Redecilla del Campo, 6.
 Sta. Cruz del Valle-Urbión, 2.
 San Vicente del Valle, 4.
 Tosantos, 3.
 Valmala, 2.
 Valle de Oca, 17.
 Vitoria de Rioja, 12.
 Villaescusa la Sombria, 17.
 Villafranca Montes de Oca,
 18.
 Villagalijo, 4.
 Villambisti, 20.

ZONA DE BRIVIESCA

Abajas, día 3 de noviembre.
 Aguas Calientes, 6.
 Aguilar de Bureba, 16.
 Bañuelos de Bureba, 8.
 Barcina de los Montes, 11.
 Barrios de Bureba, 15.
 Bentrete, 4.
 Berzosa de Bureba, 7.
 Briviesca, 27, 28 y 30.
 Busto de Bureba, 4.

Cameno, 15.
 Cantabrana, 5.
 Carcedo de Bureba, 2.
 Cascajares de Bureba, 5.
 Castil de Lences, 3.
 Castil de Peones, 13.
 Cillaperlata, 13.
 Cornudilla, 14.
 Cubo de Bureba, 6.
 Frías, 10 y 11.
 Fuentebureba, 6.
 Galbarros, 18.
 Grisaleña, 7.
 Hermosilla, 14.
 Lences, 3.
 Llano de Bureba, 7.
 Monasterio de Rodilla, 11.
 Navas de Bureba, 16.
 Oña, 12 y 13.
 Padrones de Bureba, 6.
 Parte de Bureba (La), 17.
 Piémigas, 18.
 Pino de Bureba, 14.
 Poza de la Sal, 9 y 10.
 Prádanos de Bureba, 13.
 Quintanabureba, 17.
 Quintanaález, 5.
 Quintanarroz, 19.
 Quintanavides, 14.
 Quintanillabón, 9.
 Quintanilla San García, 2.
 Reinoso, 8.
 Rojas, 4.
 Rublacedo de Abajo, 2.
 Rucandio, 5.
 Salas de Bureba, 9.
 Salinillas de Bureba, 16.
 Sta. María del Invierno, 12.
 Santaolalla de Bureba, 14.
 Solduengo, 16.
 Terminón, 5.
 Vallarta de Bureba, 3.
 Vesgas (Las), 17.
 Vid de Bureba (La), 9.
 Vileña, 9.
 Zuñeda, 3.

ZONA DE CASTROJERIZ

Arenillas de Riopisuerga, 20
 Balbases (Los), 2 y 3.
 Barrio de Muñó, 9.
 Belbimbre, 9.
 Cañizar de los Ajos, 15.
 Castellanos de Castro, 10.
 Castrillo de Murcia, 9.

Castrillo-Matajudíos, 28.
 Castrojeriz, 28, 29 y 30.
 Citores del Páramo, 17.
 Grijalba, 2.
 Hinestrosa, 30.
 Hontanas, 10.
 Iglesias, 13.
 Itero del Castillo, 4.
 Manciles, 8.
 Melgar de Fernamental, 21,
 23 y 24.
 Omillos de Sasamón, 10.
 Padilla de Abajo, 13.
 Padilla de Arriba, 14.
 Palacios de Riopisuerga, 18.
 Palazuelos de Muñó, 6.
 Pampliega, 6 y 7.
 Pedrosa del Páramo, 8.
 Pedrosa del Príncipe, 21.
 Revilla-Vallejera, 16 y 17.
 Sasamón, 16 y 17.
 Tamarón, 14.
 Vallejera, 16.
 Valles de Palenzuela, 23.
 Villaldemiro, 14.
 Villamedianilla, 17.
 Villanueva Argaño, 15.
 Villaquirán de la Puebla, 27.
 Villaquirán de los Infantes, 19.
 Villasandino, 6 y 7.
 Villasidro, 8.
 Villasilos, 3.
 Villaverde-Mogina, 12.
 Villaveta, 3.
 Villazopeque, 4.
 Yudego y Villandiego, 15.

ZONA DE LERMA

Avellanosa de Muñó, 16.
 Bahabón de Esgueva, 9.
 Cabañes de Esgueva, 7.
 Castrillo Solarana, 13.
 Cebrecos, 12.
 Ciadoncha, 7.
 Cilleruelo de Abajo, 9.
 Cilleruelo de Arriba, 10.
 Ciruelos de Cervera, 10.
 Cogollos, 16.
 Covarrubias, 9 y 10.
 Cuevas de San Clemente, 17.
 Fontioso, 4.
 Iglesiarrubia, 16.
 Lerma, 26, 27 y 28.
 Madrigal del Monte, 12.
 Madrigalejo del Monte, 12.

Mahamud, 4.
 Mazuela, 6.
 Mecerreyes, 13.
 Nebreda, 12.
 Omillos de Muñó, 6.
 Peral de Arlanza, 28.
 Pineda-Trasmonte, 10.
 Pinilla-Trasmonte, 3.
 Presencio, 4.
 Puentedura, 16.
 Quintanilla del Agua, 17.
 Quintanilla de la Mata, 23.
 Quintanilla del Coco, 14.
 Retuerta, 9.
 Revilla-Cabriada, 3.
 Royuela de Ríofranco, 14.
 Santa Cecilia, 30.
 Santa Inés, 10.
 Santa María del Campo, 13
 y 14.
 Santa María de Mercadillo, 3.
 Santibáñez de Esgueva, 7.
 Santibáñez del Val, 14.
 Solarana, 13.
 Tejada, 13.
 Tordómar, 27.
 Torduelles, 19.
 Torrecilla del Monte, 7.
 Torrepadre, 20.
 Torresandino, 5.
 Tórtoles de Esgueva, 23.
 Valdorros, 12.
 Villafruela, 9.
 Villahoz, 23 y 24.
 Villalmanzo, 23.
 Villamayor de los Montes, 20.
 Villangómez, 16.
 Villaverde del Monte, 17.
 Zael, 26.

ZONA DE MIRANDA DE
EBRO

Altable, 14.
 Ameyugo, 18.
 Bozoo, 16.
 Buggedo, 3.
 Condado de Treviño, 4, 5
 y 6.
 Encio, 18.
 Miranda de Ebro, 20 al 30.
 Miraveche, 9.
 Orón, 19.
 Pancorvo, 19.
 Puebla de Arganzón, 12 y 13.
 Santa Gadea del Cid, 17.

Sta. María Ribarredonda, 10.
 Valluércanes, 2.
 Villanueva de Teba, 11.

ZONA DE ROA

Adrada de Haza, 17.
 Anguix, 5.
 Berlangas de Roa, 11.
 Boada de Roa, 5.
 Cueva de Roa (La), 23.
 Fuentecén, 18 y 19.
 Fuenteliso, 20.
 Fuentemolinos, 18.
 Guzmán, 6.
 Haza, 19.
 Hontangas, 17.
 Horra (La), 24.
 Hoyales de Roa, 11.
 Mambrilla de Castrejón, 12.
 Moradillo de Roa, 16.
 Nava de Roa, 10.
 Olmedillo de Roa, 9.
 Pedrosa de Duero, 13.
 Quintanamanvirgo, 6.
 Roa, 27, 28 y 30.
 San Martín de Rubiales, 10.
 Sequera de Haza (La), 16.
 Terradillos de Esgueva, 7.
 Valcavado de Roa, 12.
 Valdezate, 20.
 Villaescusa de Roa, 13.
 Villatueda, 7.
 Villovela de Esgueva, 9.

ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Arauzo de Miel, 26 y 27.
 Arauzo de Salce, 14.
 Arauzo de Torre, 14.
 Barbadiño de Herreros, 28.
 Barbadiño del Mercado, 3.
 Barbadiño del Pez, 8.
 Cabezón de la Sierra, 14.
 Campolara, 9.
 Canicosa de la Sierra, 16.
 Carazo, 12.
 Cascajares de la Sierra, 2.
 Castrillo de la Reina, 10.
 Castrovido, 8.
 Contreras, 10.
 Espinosa de Cervera, 6.
 Gallega (La), 9.
 Hacinas, 3.
 Hinojar del Rey, 21.
 Hontoria del Pinar, 6 y 7.

Hortigüela, 28 y 29.
 Hoyuelos de la Sierra, 28.
 Huerta de Arriba, 16.
 Huerta del Rey, 24 y 25.
 Jaramillo de la Fuente, 11.
 Jaramillo Quemado, 12.
 Jurisdicción de Lara, 13.
 La Revilla y Ahedo, 2.
 Mambrellas de Lara, 14.
 Mamolar, 10.
 Monasterio de la Sierra, 16.
 Moncalvillo, 13.
 Monterrubio de Demanda, 28.
 Neila, 14.
 Palacios de la Sierra, 20 y 21.
 Pinilla de los Barruecos, 11.
 Pinilla de los Moros, 4.
 Quintanalaria, 17.
 Quintanar de la Sierra, 17
 y 18.
 Quintanarraya, 21.
 Rabanera del Pinar, 27.
 Regumiel de la Sierra, 16.
 Riocavado de la Sierra, 28.
 Salas de los Infantes, 28 y 30.
 San Millán de Lara, 18.
 Santo Domingo de Silos, 11
 y 12.
 Tinieblas, 19.
 Torrelara, 20.
 Valle de Vald Laguna, 6 y 7.
 Vilvieste del Pinar, 19.
 Villaespasa, 24.
 Villanueva de Carazo, 4.
 Villoruebo, 25.
 Vizcainos, 5.

ZONA DE SEDANO

Alfoz de Bricia, 11.
 Alfoz de Santa Gadea, 16.
 Altos (Los), 1, 8, 17 y 27.
 Arija, 17.
 Cernégula, 3.
 Escalada, 4.
 Gredilla de Sedano, 22.
 Masa, 5.
 Merindad de Sotocueva, 23
 y 25.
 Merindad de Valdeporres, 27
 y 29.
 Moradillo de Sedano, 29.
 Nidáguila, 10.
 Orbaneja del Castillo, 8.
 Pesquera de Ebro, 1.
 Piedra (La), 7.

Quintanaloma, 30.
 Quintanilla-Sobresierra, 9.
 Sargentos de Lora, 22.
 Sedano, 30.
 Tubilla del Agua, 25 y 29.
 Valdelateja, 4.
 Valle de Manzanedo, 21 y
 25.
 Valle de Valdebezana, 18,
 20, 23 y 26.
 Valle de Zamanzas, 23.

ZONA DE VILLADIEGO

Acedillo, 4.
 Amaya, 9.
 Arenillas de Villadiego, 12.
 Barrio de San Felices, 3.
 Barrios de Villadiego, 8.
 Basconcillos del Tozo, 3 y 4.
 Castrillo de Riopisuerga, 6.
 Coculina, 4.
 Cuevas de Amaya, 12.
 Cañizar de Amaya,
 Guadilla de Villamar, 7.
 Humada, 19 y 20.
 Montorio, 5.
 Olmos de la Picaza, 11.
 Rebolledo de la Torre, 13 y
 14.
 Rezmundo, 6.
 Salazar de Amaya, 10.
 Sandoval de la Reina, 5.
 S. Quirce de Riopisuerga, 11.
 Santa María Ananúñez, 7.
 Sordillos, 14.
 Sotovellanos, 10.
 Sotresgudo, 10.
 Tapia, 9.
 Tobar, 11.
 Urbel del Castillo, 6.
 Valcárceres (Los), 7.
 Valle de Valdelucio, 16 y 17.
 Villadiego, 17 y 18.
 Villahizán de Treviño, 2.
 Villalbilla de Villadiego, 8.
 Villamartín de Villadiego, 21.
 Villamayor de Treviño, 2.
 Villanueva de Odra, 9.
 Villanueva de Puerta, 12.
 Villavedón, 5.
 Villegas, 14.
 Villusto, 3.
 Zarzosa de Riopisuerga, 6.

ZONA DE VILLARCAYO

- Aforados de Moneo, día 25 de noviembre.
 Berberana, 9.
 Espinosa de los Monteros, 16, 17, 18 y 19.
 Junta de la Cerca, 21.
 Junta de Oteo, 19 y 20.
 Junta de Traslaloma, 14.
 Jurisdicción S. Zadornil, 9.
 Junta de Río de Losa, 10.
 Junta Villalba de Losa, 10.
 Junta San Martín de Losa, 11.
 Merindad de Cuesta Urria, 27 y 28.
 Merindad de Montija, 9 y 10.
 Merindad de Castilla la Vieja, 23, 24, 25 y 27.
 Merindad de Valdivielso, 16 y 17.
 Medina de Pomar, 30.
 Partido de la Sierra de Tobalina, 8.
 Trespaderne, 23 y 24.
 Valle de Tobalina, 10, 11, 12 y 13.
 Valle de Mena, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.
 Villarcayo, 27 y 28.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en carta-orden, dimanante de la causa 190 de 1957, por imprudencia temeraria; contra Angel Blanco Matute, ha acordado se cite a Eugenio García, últimamente residente en Baracaldo, a fin de que comparezca en la Il.ª Audiencia Provincial de esta Capital el día 10 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de dicha causa, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de octubre de 1959. El Secretario judicial, (ilegible).

El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en juicio de faltas número 319-59, seguido sobre malos tratos, tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, para el día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las once y treinta de su mañana, a la denunciada María Solemnidad García González, natural de Peral de Arlanza (Burgos), nacida el día 11 de abril de 1928, casada, sus labores, hija de Basilio y Florentina, cuyo domicilio lo tuvo en Bilbao, calle Bailén, número 29, 1.º, y al objeto de que asista al correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de expresado Juzgado, dicho día y hora, previniéndola debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no asistir se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a expresada denunciada, que se halla hoy en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de octubre de 1959.—El Secretario, V. Azofra.

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Antonio Lizárraga Jiménez, por daños causados al tener que parar el tren correo de viajeros del ferrocarril de Calatayud-Cidad, kiló-

metro 254/317, al efectuar una parada de trece minutos por haber arrollado al niño Fernando Lizárraga Fernández, ocurrido el día 11 de julio último, a las diecinueve horas; ha acordado se cite a dicho Antonio Lizárraga, padre de dicho menor, para que comparezca ante este Juzgado, el día 27 del próximo mes de noviembre, y hora de las doce, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que tenga lugar la citación de dicho Antonio Lizárraga Jiménez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a 23 de octubre de 1959.—El Secretario, V. Azofra.

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 278 del año, seguido contra Purificación Giménez Dual, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Importan las tasas la cantidad de 156 pesetas.

Corresponde satisfacer a Purificación Giménez Dual.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 23 de octubre de 1959. El Secretario, V. (Azo fra.—Visto bueno.—El Juez municipal.

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue ramo de apremio, dimanante de la causa número 3 de 1956, por robo, contra Marcelino Arribas de la Iglesia, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se mandó sacar a primera y pública subasta, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase que corresponde de los de Burgos, y por término de veinte días, los bienes siguientes, propiedad de dicho penado Marcelino Arribas de la Iglesia.

Planta baja de la casa número 1 duplicado, mano izquierda, de la calle Arco de San Esteban; derecha entrando, cuenta portal; consta de dos habitaciones, cocina y water; linda frente, calle de San Esteban; derecha, casa de Felipe de Viuda de Barrios; izquierda, con solar propiedad del embargado, y fondo con un patio del mismo. La entrada a este inmueble se verifica por el solar de la mano izquierda.

La subasta tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo y hora

de las doce de su mañana, y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento dictado al efecto, el diez por 100 de su avalúo.

Que acordándose la celebración de doble subasta, no se aprobará el remate hasta tanto se reciba en este Juzgado el resultado de la que se celebre en el de igual clase que corresponda de Burgos, para conocer así quien resulte ser el mejor postor y, además, ante de dicha aprobación se notificará al propietario la mejor postura ofrecida en la subasta o en su caso, la cantidad por la que el condenado pretende la adjudicación. La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Briviesca, a 24 de octubre de 1959.—El Juez, Juan Bautista Pardo.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Servicios Hidráulicos del Norte de España****Aguas terrestres.—Inscripciones***Información pública*

Don Antonio Zorrilla y Ondovilla, con residencia en Madrid, Plaza de la Independencia, número 4, solicita la correspondiente inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con las aguas del río Cadagua, en el pueblo de Villasuso de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de

un molino harinero en dicho término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento a las disposiciones vigentes, a fin de que los que se consideren perjudicados con el mencionado aprovechamiento puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos), en la Dirección de estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, piso 3.º, donde estará de manifiesto el expediente, y en la zona de Vizcaya de estos Servicios, cuyas oficinas radican en Bilbao, calle de Elcano, número 10, piso 1.º.

Oviedo, 20 de octubre de 1959.
El Ingeniero Director (ilegible).

Don Lisardo Calvo Machón, vecino del pueblo de Vallejo de Mena, Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, solicita la inscripción en los registros de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con las aguas del río Cadagua, en dicho término municipal, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino de su propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento a las disposiciones vigentes, por el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al fin de que los que se consideren perjudicados con el aprovechamiento de que se trata puedan presentar sus reclamaciones dentro del expresado plazo en la Alcaldía del Valle de Mena (Burgos), en la Dirección de

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2 piso tercero, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata y en la Zona de Vizcaya de estos Servicios, cuyas oficinas radican en Bilbao calle de Elcano, número 10, piso primero.

Oviedo, a 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, César Cuesta.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hinestrosa, que, durante quince días, se hallan expuestas al público las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, que tiene como base los datos de la Concentración Parcelaria realizada en dicho término municipal.

Burgos, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Ayuntamiento de Burgos

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 16 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

«De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de tres plazas de Guardias Municipales, con el sueldo anual de 10.400 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos».

Con la anterior modificación la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal queda constituida de la siguiente forma:

Un Jefe.

Un Subjefe.
Dos Sargentos.
Ocho Cabos.
Ochenta y dos Policías.
Sección de extrarradio y Barrios

Un Cabo.
Ocho Policías.
Burgos, 23 de octubre de 1959
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 15 de junio último, ha dictado la siguiente resolución:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas en el Excelentísimo Ayuntamiento.

Servicios especiales

Cinco plazas de Bomberos, con sueldo base de 10.400 pesetas.

Una plaza de Conductor del mismo Cuerpo, con 12.480.

Con la anterior modificación la plantilla del Cuerpo de Bomberos queda constituida de la siguiente forma:

Dos Capataces.
Un Jefe de Grupo de 1.^a.
Cuatro Jefes de Grupo de 2.^a.
Seis Mecánicos Conductores.
Dos Auxiliares de Parque.
Cuatro Bomberos de 1.^a.
Quince Bomberos de 2.^a.

Burgos, 23 de octubre de 1959
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente

Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria de Rioja, 22 de octubre de 1959.—El Alcalde, Juan Riaño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Iglesiarrubia, Avellanosa de Muñó y Castildelgado.

El de Valdorros, respecto de las de 1948 a 1955.

Ayuntamiento de Lences

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden

formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lences, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Benito Corrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontomín, Bañuelos de Bureba, Iglesiarrubia, Villan Gómez, Avellanosa de Muñó, Llano de Bureba, Villaquirán de la Puebla, Peñaranda de Duero, Castildelgado, Jaramillo Quemado, Cascajares de la Sierra, Hacinas, Vitoria de Rioja, Monterrubio de Demanda, La Puebla de Arganzón, Pinilla Trasmonte, Villaverde Mogina, Torduelles y Condado de Treviño.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobadas, en sesión del día 23 de los corrientes, las bases del proyecto de contrato de un

anticipo con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, en cantidad de un millón de pesetas, sin interés, abonando el 2 por 100 de comisión en concepto de gastos de funcionamiento y operaciones sobre el importe de las cantidades pendientes de amortización o reintegro al vencimiento de cada anualidad, o en la fecha de pago si se anticipase, y amortizable en el plazo de ocho años, quedan expuestas al público por el término de quince días hábiles, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Belorado

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de esta villa la exacción de Contribuciones Especiales para sufragar los gastos de instalación de un alumbrado público fluorescente en las calles de la población, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y confeccionado el correspondiente expediente con toda la documentación prevista en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen por los interesados legítimos, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que sean presentadas.

Belorado, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Zael

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1935).

Zael, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, Miguel Vallejo González.

Ayuntamiento de Caleruega

Instruido expediente de habilitación de crédito, por transferencia, por existir superávit dentro de los capítulos del mismo presupuesto extraordinario número 1, del actual ejercicio, y para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Caleruega, 20 de octubre de 1959.—El Alcalde, Arauzo.

ANUNCIOS PARTICULARES

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios